de lo procedido de tal año en dicho arbitrio ser
Vistos y Reconocidos dhas Quentas para cuyo
Parecer de Dn Jaime Salazar Abogado de los
RS Consejos y Por ellas se halla no se deven pasar
en data la quarta Partida de las dichas q
Por lo q toca a los mil y cien Rs. que se libra
ron a Dn Manuel Alonso de la Bandera por d.
Regidor perpetuo Contador de Rezimo de esta
[illegible] y por lo que toca a los quinientos Rs. entre
dhs. y por lo que toca a la libranza se le devera abonar
no dos en la misma libranza entregados a los
a dhos del Corregidor q aunque los entregados Ia
de quien tiene Rezimo por razon de su der. de rexim
ziendo los que dha Cantd. es crecida de rexim
razon de haver dichos der.os y persona intelijente
y que lo q sobrare se le mande bolver y de
bia y que la Partida q ganara Porno Con
tar a dhos ss. y que la Partida de el Procurador
Sindico del Rex hizo desparado se despacho
tar de Rezimo para que este Rezimo del
a la esterna parte q no consta de los treinta y seis Rs.
cierra assi lo que refiere de los treinta Rs.
y que la Partida de vezino tampoco se le debe abo
nar porque los cientos y treinta y quatro
Rs. que refiere q pagados a Dn q Rezimo no
consta de Rezimo y los otros porque los buscan
tos y cinquenta y dos no consta averse de estar
veras no ajustado en virtud de la Villa
ganar Rezimo el Procurador que refiere la
Libranza = y la Partida de treinta y seis de Dn
Crespo y treinta y dos [illegible] que se debe el tiempo en la
a dhos dichos [illegible] Porno Consta Por orse la na
rrativa de dha Partida en quanto de el servicio
a Verse librado dha Cantd. de la mano
dinero del servicio y siete de los quales y
de la mano de dichas cuentas que el Rezimo de
venian de Zerrar la libranza que refiere el Abo
no parecer dha libranza y lo referido que de dha Cantd.
quien les pertenece con esta y dhas de la
de la Villa las Ordenes de la Comision que al suso
Dn Monrroi Con Ordenes el Alcalde para la ley
dho todos dichos Dn fer. de Monrreal Regidores de
de dhas Cuentas = dijeron que respecto de
las Cuentas que expresan se deben escluir de
las Razones que expresan partidas que dhas
dhas Cuentas Dn Jeronimo Pardo Alcalde y
Don Ginés Gomez Alcalde se eseluian (?) y que dhas
ellas de los juros acordaron de escluir y debia
Cuentas se bolviesen a formar de nuevo por
no tocar a dhos Sres. Don Ginés Gomez Para que lo exe
cute Dn Diego Alcaraz para que se cumpla y la haga
cuanto antes en Caravaca = fir. Dn fer. de Monrreal y
tas se da Comision a dichos Don fer. de Monrreal